

81.2.14
03 de marzo de 2026

ANONIMO

ASUNTO: Respuesta anónimo 20251053199

Código de la dependencia

Respetado ciudadano (a) anónimo

De acuerdo con su petición radicada con el No. 20251053199 del día 24/12/2025 en donde manifiesta:

Buen día, quiero informar la mala atención en el municipio de Arauquita - Arauca. Ya que no dan la información precisa, un solo funcionario atendiendo al público y da mala atención ponen obstáculos para realizar trámites atienden la gente por preferencia personales.

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSDF "Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA"* Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia.

Respuesta:

La Gerencia Seccional Arauca informa que, revisados los hechos reportados de forma anónima, se procedió a la verificación interna correspondiente reiterándole el cumplimiento obligatorio de sus funciones al contratista.

De igual manera, esta Gerencia agradece y felicita al ciudadano anónimo por su compromiso y colaboración con el mejoramiento continuo de la gestión pública del ICA, toda vez que reportes como el suyo contribuyen a fortalecer la transparencia, la eficiencia y el control interno institucional.

Cordialmente,

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

William Castellanos Franco
Gerencia Seccional Arauca

Respuesta a: Radicado No. 20251053199 del 24/12/2025

Elaboró:

Dora Johana Sepulveda Caceres / Gerencia Seccional Arauca

Aprobado por:

William Castellanos Franco / Gerencia Seccional Arauca

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20251053199
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	03/03/2026
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	La Gerencia Seccional Arauca informa que, revisados los hechos reportados de forma anónima, se procedió a la verificación interna correspondiente reiterándole el cumplimiento obligatorio de sus funciones al contratista.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	WILLIAM CASTELLANOS FRANCO

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía - Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 3 de marzo del 2026, 4:10 pm por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 10 de marzo 2026 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



WILLIAM CASTELLANOS FRANCO
Gerencia (e) Seccional Arauca